



O F I C I O

FECHA: 8 de marzo de 2022

**ASUNTO: RESPUESTA AL INFORME PROVISIONAL DE REVISIÓN DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**

N/REF.: 13/2022

DESTINATARIO: *Subdirectora General de Transparencia y Buen Gobierno*

El pasado día 25 de febrero le remitíamos comunicación en la que respondíamos al traslado que se nos hacía del Informe de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de publicidad activa desde la Fiscalía General del Estado.

En esa comunicación le dábamos cuenta de que estaban en trance de ejecución las correcciones necesarias para atender debidamente a sus recomendaciones.

Con esta fecha me cumple comunicarle que se ha procedido a ejecutar materialmente en la sección de transparencia de nuestra página web el cumplimiento efectivo de cuanto se señalaba. Me permito trasladarle el enlace de acceso: <https://www.fiscal.es/transparencia>.

Solo quedan pendientes dos cuestiones, que esperamos implantar en los próximos días:



1. Un histórico de compatibilidades solicitadas por los miembros del Ministerio Fiscal, lo cual procederemos a ubicar en el bloque 1: información institucional, organizativa y de planificación.
2. El histórico de expedientes que en materia de compatibilidad ha venido tramitando la Fiscalía General del Estado. En el figurará actualizada la relación de dichos expedientes con los datos que en su momento nos comunicaron, así como las resoluciones denegatorias cuando así proceda. Esta información estará accesible en el bloque solicitud de información pública junto con el formulario para introducir una nueva solicitud, que ya está disponible en el momento actual.

Atentamente,

EL FISCAL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO

Fdo.: Francisco Moreno Carrasco

“La comunicación de los datos de carácter personal que pudieran figurar en el documento adjunto, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias encomendadas al Ministerio Fiscal y al amparo de la vigente normativa de protección de datos.

La referida normativa también es de aplicación al destinatario o destinatarios de esos datos personales los cuales no podrán ser objeto de tratamiento ulterior con una finalidad distinta a la que ha motivado su actual comunicación. En todo caso deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar cualquier tratamiento no autorizado o ilícito”.